



El empleo
es de todos

Mintrabajo

CIRCULAR No. 0002

(12 ENE 2022)

PARA: SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE PENSIONES, ENTIDADES OFICIALES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL, MUNICIPAL, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA Y EMPRESAS PARTICULARES RESPONSABLES DEL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE PENSIONES DE JUBILACIÓN O DE VEJEZ, INVALIDEZ, SUSTITUCIÓN O SOBREVIVIENTES, DE INCAPACIDAD PERMANENTE, PARCIAL Y COMPARTIDAS Y DEL RECAUDO DE LAS COTIZACIONES

DE: MINISTRO DEL TRABAJO

ASUNTO: PRECISIONES PARA EL REAJUSTE DE PENSIONES PARA LA VIGENCIA 2022

Para efectos del reajuste pensional que se debe efectuar en el presente año, este Despacho, en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 6º del Decreto Ley 4108 de 2011, procede a realizar las siguientes precisiones:

1. Mediante Decreto 1724 de diciembre 15 de 2021, se fijó a partir del 1º de enero del año 2022, el Salario Mínimo Legal Mensual para los trabajadores de los sectores urbano y rural en la suma de **UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000.00) MONEDA CORRIENTE**, equivalente a un incremento de **10.07%**.
2. Según certificado expedido por el Departamento Nacional de Estadística DANE, el Índice de Precios al Consumidor (IPC), establecido para el año 2021 fue de **5.62%**.
3. Lo anterior significa que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 100 de 1993, los reajustes pensionales para el año 2021, se realizarán de la siguiente manera:
 - a) Para pensiones cuyo monto mensual en el año 2021, fue igual al salario mínimo legal mensual vigente, la mesada pensional para el año 2022 será de **UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000.00)**.
 - b) Para las pensiones cuyo monto mensual en el 2021, fue superior al salario mínimo legal mensual vigente, el reajuste para el año 2022 será del **5.62%** de conformidad con el

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 3779999

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 3779999 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajoco



@MinTrabajoCo



@MintrabajoCol



El empleo
es de todos

Mintrabajo

0002

incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC), certificado por el Departamento Nacional de Estadística DANE para el año 2021.

- c) En el caso de aquellas pensiones cuyo monto mensual en el 2021, fue superior al salario mínimo legal mensual vigente y que, al aplicarles la variación del IPC del año 2021, resulten inferiores al salario mínimo establecido para el año 2022, automáticamente deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 35, 40 y 48 de la Ley 100 de 1993, los cuales establecen que el monto mensual de la pensión no podrá ser inferior al salario mínimo legal mensual vigente.
- d) El Viceministro de Empleo y Pensiones de esta Cartera a través de la Circular 10 del 7 de febrero de 2014, señaló que la base para aplicar el reajuste del IPC de ese año es el valor de la pensión que se devenga con corte a 30 de junio del 2013; adicionalmente, si el valor de la pensión reajustada a partir de dicha base y la aplicación del IPC excede los 25 SMLMV, se ajustará al tope señalado por la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C- 258 de 2013; y, finalmente, si el valor de la pensión reajustada a partir de dicha base y la aplicación del IPC es menor a los 25 SMLMV, la pensión corresponderá al valor calculado.

Como consecuencia de lo indicado, para efectos del reajuste pensional de las personas a las cuales por efecto de la Sentencia C-258 de 2013, se les ajustó la pensión a 25 SMMLV, se debe aplicar la Circular 10 del 7 de febrero de 2014, expedida por el Viceministerio de Empleo y Pensiones.

12 ENE 2022

ÁNGEL CUSTODIO CARRERA BÁEZ
MINISTRO DEL TRABAJO

Aprobó: J.C. Hernández
Revisó: Mónica L.T.
Elaboró: C. Antolínez

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No.
99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX

Atención Presencial
Sede de Atención al
Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajoco



@MinTrabajoCo



@MintrabajoCol



AÑO INTERNACIONAL



Iniciativa Regional

